



DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR

Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior

RESOLUCIÓN NÚMERO 215 JULIO 9 DE 2014

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO PARCIALMENTE EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. DNDA- 021 DE 2014 CON RESPECTO AL LOTE NO. 2

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, Capítulo V del Decreto 1510 de 2013, el artículo 3 del Decreto 4835 de 2008, el Artículo 5 y el literal b) del Artículo 8 del Decreto 2041 de 1991, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013, cumpliendo el procedimiento de selección objetiva bajo la modalidad de Mínima Cuantía, el 27 de junio de 2014 se publicó en la página Web de la Entidad, y el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, la Invitación Pública DNDA No. 021-2014, cuyo objeto es: “Recibir ofertas para seleccionar el proponente que ofrezca las mejores condiciones para el suministro de los elementos de **papelería, útiles de oficina, tóner, tintas, aseo y cafetería** con destino a las diferentes dependencias que conforman la Entidad, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas que se señalan en el anexo técnico.”

Que el presupuesto oficial del proceso DNDA No. 021-2014 – Invitación Pública asciende a la suma de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$17.200.000,00) incluido I.V.A., acorde con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 11714 del 26 de junio de 2014, suscrito por la Subdirectora Administrativa, en los siguientes rubros: A-204-4-15 Papelería, útiles de escritorio y oficina \$14.200.000, A-204-4-17 Productos de aseo y limpieza \$1.800.000 y A-204-4-18 Productos de cafetería y restaurante \$1.200.000

Que de conformidad con el cronograma del proceso de selección objetiva DNDA No. 021-2014, en la Invitación Pública se estableció como fecha límite para presentar ofertas el 03 de julio de 2014 a las 3:00 p.m. y se recibió una propuesta por parte de Talento Comercializadora SAS para el Lote No. 1 correspondiente a elementos de papelería y útiles de escritorio.

Que el día 3 de julio de 2014 fecha límite para recibir ofertas dentro del proceso de Mínima Cuantía No. DNDA 021-2014, no se recibieron propuestas para el lote No. 2 correspondiente a elementos de cafetería y aseo.

Que acorde con el procedimiento de mínima cuantía establecido en el numeral 5 del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013, la Entidad publicó el 4 de julio de 2014 en el SECOP y página Web de la DNDA el informe preliminar de evaluación para el Lote No. 1 por el término de un día hábil y no recibió observación alguna.

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO PARCIALMENTE EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. DNDA- 021 DE 2014 CON RESPECTO AL LOTE NO. 2

Que de conformidad con el Decreto 1510 de 2013, Ley 1150 de 2007 y Ley 80 de 1993 y lo consignado en el estudio previo del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. DNDA-021 de 2014 en el numeral 14.2. DECLARATORIA DE DESIERTA. “La DNDA, podrá declarar desierto el presente proceso de mínima cuantía, únicamente por motivos que impidan la escogencia objetiva, del contratista, tales como: A. Ausencia de ofertas y B. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a la invitación pública.” Por lo anteriormente expuesto la Dirección Nacional de Derecho de Autor declara desierto el Lote No. 2 del proceso, relacionado con el suministro de elementos de cafetería y aseo.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el ordenador del Gasto de la Entidad, procederá a declarar desierto parcialmente el proceso DNDA 021-2014 y,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto parcialmente el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. DNDA- 021 de 2014 con respecto al Lote No. 2 porque no se presentaron ofertas para el suministro de elementos de aseo y cafetería conforme a lo establecido en la Invitación Pública, cuyo objeto es: “Recibir ofertas para seleccionar el proponente que ofrezca las mejores condiciones para el suministro de los elementos de papelería, útiles de oficina, tóner, tintas, aseo y cafetería con destino a las diferentes dependencias que conforman la Entidad, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas que se señalan en el anexo técnico”

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar publicar el presente acto administrativo en los Portales Web www.contratos.gov.co y www.derechodeautor.gov.co, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el Decreto 1510 de 2013 la Dirección Nacional de Derecho de Autor, podrá iniciar de nuevo el proceso de selección para recibir propuestas que ofrezcan las mejores condiciones para el suministro de elementos de aseo y cafetería, una vez ejecutoriado el presente acto administrativo. Igualmente podrá viabilizar otro mecanismo de selección de acuerdo con la ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición para el único oferente, en los términos del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición, publicación en el Portal Único de contratación www.contratos.gov.co y en la página Web de la Entidad www.derechodeautor.gov.co.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de julio de 2014

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO

EL DIRECTOR GENERAL

GIANCARLO MARCENARO JIMÉNEZ